

sesión n° 1.965

Celebrada el 25 de marzo de 1964

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Ruiz; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Bulnes, Ginesta, Mañá, Prieto, Troncoso, Vinagre y Yáñez; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal secretario señor Villarroel y el secretario de Actas, señor Reyes.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta n° 1.964, celebrada el 18 de marzo de 1964, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 17 al 23 de marzo de 1964, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	2.281.110.71
Letras Desc. en pago Ptmr. Warrants	45.142.86
Letras Descontadas a la CAP.	634.629.54
Letras Desc. a la Ind. Salitrea	82.418.48
Letras Descontadas a/c CAP	171.143.56
Préstamos Warrants	<u>3.370.000.-</u>

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en sesión n° 703, del 24 de marzo de 1964.

Letras no pagadas a su vencimiento. El secretario da lectura a la minuta n° 269, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron canceladas las siguientes letras de cuyos protestos se dio cuenta en las minutas que se indican.

Fedra de	minuta
Cancelación	n°

Fecha de
Cancelación

Minuta
n°

18-3-64

266

Letra a/c [redacted], avalada por [redacted],
descontada a [redacted] por \$° 4.500.-,
vencida el 25-2-64 y cancelada por el descontante.

18-3-64

266

Letra a/c [redacted] descontada a [redacted],
avalada por [redacted], por
\$° 5.000.-, vencida el 27-2-64 y cancelada por el des-
contante.

Operaciones a Plazo en
Moneda Extranjera Re-
sultas por el Comité Eje-
cutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de
Operaciones cursadas entre el 16 al 21 de Marzo de 1964, según el siguiente
detalle:

Compras de Cambios a Plazo (Encaje)

Operaciones nuevas

Q/\$ 23.615.000.-

Cancelaciones

5.000.000.-

Anticipos Amortización Pagués

Prórrogas

2.132.044.36

Prórrogas Autorizadas por
la Gerencia General:-

Se pone a disposición de los señores Directores las minu-
tas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a las letras descon-
tadas al Público, a los Préstamos Warrants y a las cobranzas de la
Empresa de Comercio Agrícola, entre el 18 al 24 de Marzo de 1964:

Prórrogas a Pbm. Warrants

n°	Nombre	Monto	Vcto.	Abono	Mto. Saldo	Mto. Vcto	Mercad.
393	[redacted]	394.531.29	15-3-64	- 0 -	394.531.29	14-4-64	Vino
394	[redacted]	74.215.-	15-3-64	20.000	54.215.-	14-4-64	id.
303	[redacted]	11.220.-	14-3-64	7.602.89	3.617.11	14-4-64	id.
226	[redacted]	12.800.-	26-2-64	4.200	8.600.-	27-3-64	Sem. linaza
276	[redacted]	21.690.43	29-2-64	- 0 -	21.690.43	29-5-64	Vino
213	[redacted]	17.293.04	17-3-64	3.593.35	13.699.69	16-4-64	id.
341	[redacted]	96.000.-	22-3-64	- 0 -	96.000.-	21-4-64	Cebada

Prórrogas a Pbm. con letras y cobranzas E.C.A.

<u>Nº</u>	<u>Deudor</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Prorr. al.</u>	
178		39.630.50	9-3-64	11.889.50	27.741.-	8-4-64	Cobranza
309		28.191.12	16-3-64	14.096.12	14.095.-	15-4-64	"
276		13.000.-	14-3-64	6.500.-	6.500.-	13-4-64	"
319		17.377.05	17-3-64	8.688.05	8.689.-	16-4-64	"
11		24.075.-	22-3-64	4.815.-	19.260.-	21-5-64	"

Visaciones Ley n° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados

Operaciones de Cambio
Libre.-

por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 5.185, alcanzaba al 21 de marzo de 1964, a \$ 149.500.-.

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 16 al 21 de marzo de 1964, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por \$ 4.004.895,07 y egresos por \$ 9.531.914,67. Las compras en este período alcanzaron a \$ 2.817.148,49 y las ventas a \$ 5.894.116,51.

Saldo correspondientes al 14-3-64 \$ 12.124.930,55

Ingresos

Compras: Colue (Costos de Prod.)	\$ 1.871.678,24	
Cambio de Conedores	267.000.-	
Retorno Exportaciones	678.470,25	
Sub-Total	2.817.148,49	
Dep. Bcos. Actas. y del Estado y otros de Terceros	1.186.907,90	
Depositos Fisco	237,90	
Otros Ingresos	600,78	\$ 4.004.895,07
		16.129.826,62

Egresos

Ventas: Bcos. (Cobertura Import. y Com. Int.)	5.893.716,51	
Com. a otras monedas	400.-	
Sub-Total	5.894.116,51	
Amortización de Créditos Externos	2.300.000.-	
Giros Bcos. Actas. y del Estado y otros de Terceros	678.588,86	
Giros del Fisco	5.570,40	
Giros Caja de Amortización	63.244,19	
Intereses y Comisiones pagados	1.887,75	
Gastos Generales	25,39	
Otros Egresos (Pacto Retroventa)	588.481,57	9.531.914,67
Saldo correspondientes		\$ 6.597.910,95
Saldo corresp. en \$ (Cred. a F.D.-Fisco)		4.477.048,92
Saldo corresp. en \$ al 21-3-64		\$ 11.074.959,87

Cta. Conversión N° 8

Saldo al 14-3-64 \$ 103.070.615,72

Compras

Colue Costos Producción	\$ 1.865.946,21	
Varios Ret. Exportaciones	842.115,37	2.708.061,58
		\$ 105.778.677,30

Ventas

Cta. Conversión N° 8

US\$ 105.178.648,30

Ventas

Varios Pago Obligac.	US\$ 500.000.-	
Bancos Efectivos	2.614.153,15	
Bancos p. Obligac.	21.078,20	
Bancos Ventas Fut.	3.844.527,59	
Fisco Efectivos	106.624,50	US\$ 7.086.383,44
		98.692.293,86
Encaje		25.022.990,63
Anticipo Amort. Pag.		3.624.599,47
Saldo al 21-3-64		US\$ 127.339.883,96

Compras de CambioVentas de Cambio (X)Enero 1964

Fisco Efectivos	US\$ 1.267.000	Varios Pag. Oblig.	US\$ 46.000
Varios Efectivos	3.953.000	Varios Vtas. Fut.	771.000
Cobro Costos Prod.	8.427.000	Fisco	131.000
Varios Ret. Export.	6.209.000	Bancos Efectivos	11.598.000
Cred. Eximbank 2075	1.352.000	Bcos. Vtas. Fut.	8.139.000
Conv. D. Indas.	3.098.000	Bcos. Pag. Oblig.	159.000
Desbloq. Ptmo. Rec.	80.000	Varios Efectivos	3.739.000
	24.386.000	Bcos. Cie. 342	8.000
			24.591.000.-

Febrero 1964

Varios Ret. Exportac.	5.417.000	Varios Pag. Oblig.	548.000
Varios Efectivos	7.246.000	Varios Vtas. Fut.	900.000
Cobro Costos Prod.	8.873.000	Bcos. Vtas. Fut.	6.179.000
Conv. D. Indas.	11.226.000	Bcos. Efectivos	8.496.000
Desbloq. Ptmo. Rec.	710.000	Bcos. Pag. Oblig.	126.000
	33.471.000	Varios Efectivos	3.621.000
			20.170.000.-

Marzo 1964 (1°-21)

Varios Contado	761.000	Fisco	107.000
Cobro Costos Prod.	6.960.000	Varios Efectivos	1.316.000
Varios Ret. Exportac.	3.028.000	Varios Pag. Oblig.	518.000
Conv. D. Indas.	879.000	Bcos. Efectivos	7.951.000
	11.628.000	Bcos. Vtas. Fut.	4.884.000
		Bcos. Pag. Oblig.	115.000
	US\$ 69.485.000		14.891.000.-
			US\$ 59.652.000.-

(X) Excluidas las Operaciones de Conversión y Encaje.
Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Operaciones Swap

Saldo al 14-3-64	U\$ 1.800.000.-	
Saldo al 21-3-64		U\$ 1.800.000.-

Bancos Swap

Saldo al 14-3-64	1.490.843,02	
Cancelaciones	1.490.843,02	
Operac. Nueva	1.217.361,45	
Saldo al 21-3-64		1.217.361,45

Bonos Leyes 13305-14171

Caja de Amortización

Saldo al 14-3-64	500.000.-	
Saldo al 21-3-64		500.000.-

Divers (Bancos)

Saldo al 14-3-64	2.250.000.-	
Cancelación	500.000.-	
Saldo al 21-3-64		2.250.000.-

Amortizaciones Pagares Leyes

14949-14171 Comprados a BCR.

Saldo al 14-3-64	818.206,86	
Saldo al 21-3-64		<u>818.206,86</u>
	U\$ <u>6.585.568,31</u>	6° <u>12.299.516,61</u>

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Pagares Leyes 14949-14171.

Pagares ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 14-3-64	U\$ 6.373.617,40	
Saldo al 21-3-64		U\$ 6.373.617,40

Pagares ley 14949 Dcto. 4531

Saldo al 14-3-64	25.196.064,30	
Amortizaciones	14.291,18	
Saldo al 21-3-64		25.181.773,12

Pagares Leyes 14949-14171

Dctos. 3202-3475-4401

Saldo al 14-3-64	864.850,88	
Saldo al 21-3-64		864.850,88

Pagares ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 14-3-64	1.186.953,52	
Amortizaciones	11.452,05	
Saldo al 21-3-64		<u>1.174.501,47</u>

U\$ <u>33.584.442,87</u>	6° <u>49.023.046,30</u>
--------------------------	-------------------------

El Gerente General da cuenta que al 24 de Marzo de 1964, la Posición de Cambios del Banco estaba polucomprada en U\$ 91.154.448.44. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos ascendían a U\$ 13.100.000.-; el total está formado por U\$ 4.100.000.- de propiedad de los Bancos; U\$ 1.400.000.- del Fisco y U\$ 5.600.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de U\$ 2.000.000.- a lo que hay que agregar el equivalente en otras monedas, depositadas en corresponsales en el exterior, de U\$ 600.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de U\$ 2.600.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 23 de Marzo de 1964, el total de estas últimas ascendían a 6° 609.664.000.- y la de billetes y monedas a 6° 372.754.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1963, un aumento del total de la emisión de 6° 52.797.000.- y un aumento de 6° 10.162.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Prórroga de márgenes especiales. Manifiesta el Gerente General, que la [redacted] cuenta en el Banco con líneas de créditos por un total de 6° 500.000.- que se le han otorgado con el objeto de que pueda mantener un stock de carbón de 15.000 toneladas, cuyo costo actual asciende a 6° 586.950.-. De esta suma, la Compañía Financiera, con sus propios recursos, 6° 86.950.- y para el saldo debe aplicar el crédito señalado.

Hace presente, el señor Ibáñez, que estas líneas vencerán el 31 de Marzo próximo, por lo cual la Compañía solicita una prórroga de 180 días.

La Mesa, recomienda acceder a esta solicitud, puesto que, en el hecho, este crédito significa una ayuda indirecta a las compañías carboníferas, ya que, de lo contrario, estas deberían recurrir a los Bancos comerciales, quienes no tendrían recursos suficientes para atender totalmente sus peticiones.

El señor Bronesso, junto con expresar su abstención en esta materia, manifiesta que esta línea de crédito no es, en realidad, para la [redacted] por cuanto ella no necesita mantener este stock de carbón y en consecuencia, no obtiene beneficio directo alguno. En cambio, agrega, estos créditos significan una ayuda efectiva a las [redacted]

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda prorrogar hasta el 30 de Septiembre de 1964, el margen especial de crédito por un total de 6° 500.000.-, aprobado a la [redacted]

en lesiones n.º 1.464 y 1.811, de 20 de Enero y 21 de Diciembre de 1960, respectivamente, que se destinan al descuento de letras a las [redacted], a cargo de la [redacted]

y que tiene por objeto financiar el mantenimiento de un stock de carbón para la producción de gas.

La tasa de interés es del 15% anual y las solicitudes correspondientes serán calificadas, en cada caso, por el Comité de Operaciones de la Institución.

Banco del Estado de Chile.-

Convenio pago Debentures Ley n.º 13.620. - Expresa el Jefe General que, como se recordará, en lesión n.º 1.960, del 22 de Enero ppdo., el Directorio conoció una comunicación enviada por el Banco del Estado de Chile, en relación con un proyecto de Convenio que modifica la situación de los tenedores de Debentures emitidos por la [redacted], en conformidad a la Ley n.º 13.620. En esa oportunidad, continúa, el Directorio resolvió abstenerse de adoptar un pronunciamiento respecto del Convenio ad-referendum suscrito el 8 de Enero de 1964, entre el Banco del Estado de Chile, como representante de los tenedores de esos Debentures y las [redacted]

[redacted] por estimar que al Banco Central no le corresponde actuar, por sí mismo, en la cobranza de los créditos pendientes, debido a que la Ley n.º 13.620 dispuso que el único representante de los tenedores de Debentures sería el Banco del Estado de Chile y que una comisión especial, designada por él, tiene la misión específica de velar por el cumplimiento del Contrato de Emisión.

En esa oportunidad, se acordó ampliar los poderes con que actúa el Banco del Estado de Chile, como representante de los tenedores de Debentures, facultándolo para convenir los arreglos que, a su juicio, sean conducentes al debido resguardo de los intereses y créditos del Banco Central de Chile y firmar los Convenios respectivos, atendidas las situaciones de hecho producidas.

El otorgamiento de estos poderes, continúa el señor Sáenz, quedó condicionado a que la Corporación de Fomento de la Producción adoptara los acuerdos necesarios para adjudicarse la Planta Salitrena Victoria, reconociendo y tomando a su cargo una parte del crédito otorgado por el Banco Central a la [redacted], no inferior al 50% de su monto en capital e intereses y a que la garantía subsidiaria del Banco del Estado de Chile, reconocida por el art. 16, inciso 2º, de la Ley n.º 13.620, respecto a los Debentures que corresponden a las obligaciones y sus intereses por L\$ 845.000.-, L\$ 350.000.- y L\$ 145.000.000.-, se mantuviera sin alteración, cualesquiera que fueran las sumas que

el Banco Central percibiera o cobrara de los deudores principales o de sus fiadores, en cumplimiento de los Convenios que pudiera suscribir el Banco del Estado. Ambas condiciones, agrega, deberían ser aceptadas, por escrito, por la Corporación de Fomento de la Producción y por el Banco del Estado de Chile, en lo que a cada Institución corresponde.

Manifiesta, enseguida, que con posterioridad a esos acuerdos, se ha producido la quiebra de la [redacted] la que, de acuerdo con las disposiciones legales que reglamentan estas materias, presentará las proposiciones de convenio pertinentes. Ante esta situación, continúa, el Banco del Estado y la Corporación de Fomento de la Producción han expresado la conveniencia de postergar la adjudicación de la Planta Salitrea Victoria, por cuanto el Banco Central y el Banco del Estado, dadas sus calidades de acreedores de Cero Mán, deberían concurrir a la quiebra. Por tal motivo, agrega, se ha solicitado la modificación del acuerdo a que se ha hecho referencia, en el sentido de que la ampliación de poderes otorgada al Banco del Estado se mantenga vigente, posponiéndose la condición a que estaban afectos respecto a la adjudicación de la referida Planta por parte de la Corfo.

Cabe hacer presente, continúa el señor Ibáñez, que el Banco del Estado ha declarado, por escrito, que el compromiso respecto de su garantía subsidiaria se mantendrá vigente, en el caso de ser aceptadas las proposiciones de Convenio que las [redacted] presentarán a sus acreedores, sin que la aprobación del citado Convenio signifique modificar, en forma alguna, la responsabilidad de esa Institución.

El señor Ruiz, hace presente que esta materia fue considerada por el Comité de Estudios, en su reunión de esta mañana, el que recomienda al Directorio la aprobación de la modificación del acuerdo anterior, en la forma propuesta por el Gerente General.

El señor Benítez, expresa que, por haber llegado algo tarde a la sesión, no se ha formado un criterio exacto sobre esta materia, razón por la cual se abstiene de participar en este acuerdo.

El Gerente General manifiesta que, a fin de cumplir con los plazos establecidos en el art. 39 de los Estatutos de la Institución, referentes a modificación de acuerdos adoptados por el Directorio, esta resolución deberá ser ratificada en la próxima sesión.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve modificar

el acuerdo adoptado en Sesión N° 1.960, de 22 de Enero de 1964 y autorizar al Banco del Estado de Chile, para que haga uso de la ampliación de los poderes con que actúa como representante de los tenedores de Debentures, emitidos de conformidad a la ley N° 13.620, posponiéndose la condición a que quedó sujeto el otorgamiento de esos poderes, respecto a los acuerdos que debería adoptar la Corporación de Fomento de la Producción para adjudicarse la Planta Salitrea Victoria y reconocer y tomar a su cargo una parte no inferior al 50% de los créditos otorgados por el Banco Central a la [redacted]

Esta resolución se adopta a solicitud del Banco del Estado de Chile y en atención a la declaratoria de quiebra de la [redacted]

Se toma nota, que la Corporación de Fomento de la Producción ha expresado, por escrito, de que persiste en su propósito de adquirir la Planta Salitrea Victoria, de propiedad de la [redacted]

Se deja constancia, asimismo, de que el Banco del Estado de Chile ha manifestado, por escrito, que acepta que su garantía subsidiaria, reconocida por el art. 16, inciso 2°, de la ley N° 13.620, a favor del Banco Central, respecto a los Debentures que corresponden a obligaciones y sus intereses por \$ 875.000.-, \$ 350.000.- y \$ 145.000.000.- se mantenga vigente en el caso de ser aceptadas las proposiciones de Convenio que las [redacted]

[redacted] presentarán a sus acreedores, sin que la modificación del citado Convenio signifique, en modo alguno, variar la responsabilidad de esa Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 de los Estatutos del Banco Central, este acuerdo deberá ser ratificado por el Directorio en la próxima Sesión Ordinaria.

A las resoluciones anteriores concurren los 9 Directores presentes, dejándose constancia de la abstención del Director señor Benítez.

Instituto de Economía de la Universidad de Chile.-

Encuestas sobre ocupación y desocupación. - Expresa el señor Ibáñez, que al igual que en años anteriores, el Instituto de Economía de la Universidad de Chile ha solicitado que el Banco contribuya económicamente al financiamiento de las encuestas sobre ocupación y desocupación, que realiza dicho Instituto.

El plan para el presente año, comprende la realización de estudios trimestrales en el Gran Santiago y se ha calculado que el costo total de estos trabajos ascenderá a \$ 115.280.- de los cuales

el Instituto puede financiar un máximo de \$ 40.000.- y solicita, en consecuencia, que el Banco contribuya con la diferencia, es decir, con la suma de \$ 45.280.-.

El Departamento de Estudios de la Institución, continúa el Gerente General, recomienda que el Banco contribuya a la realización de estas encuestas, que son de gran importancia para la información estadística, por ser uno de los principales medios que el Banco tiene para apreciar los resultados de la política financiera.

Manifiesta, por último el señor Ibáñez, que los aportes efectuados por el Banco en años anteriores, con igual fin arrojaron a \$ 49.600.- en 1961, \$ 52.448.- en 1962 y \$ 64.210.- en 1963.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda contribuir con la cantidad de \$ 45.280.- a los gastos que demandará al Instituto de Economía de la Universidad de Chile la realización de las encuestas sobre ocupación y desocupación, que efectuará en el Gran Santiago, en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del presente año.

La suma indicada, corresponde a la diferencia entre el costo total de estos trabajos, que alcanzará a \$ 115.280.- y la suma que el Instituto de Economía está en situación de financiar con sus propios medios.

Billetes del Banco.-

Cancelación orden de impresión.- El Gerente General manifiesta que, en sesión N° 1.884, del 24 de Mayo de 1962, se acordó impartir a la Casa de Moneda de Chile una orden de impresión de billetes del tipo de \$ 5.000.- por un total de \$ 18.000.000.000.-. Hasta la fecha, continúa, se ha impreso por cargo a la citada orden \$ 16.162.500.000.-, quedando un saldo pendiente de \$ 1.837.500.000.-.

Se solicita autorización para cancelar la orden en la parte no cumplida, en atención a que se ha dado comienzo a la impresión del billete de \$ 5.-, que será de un formato diferente del de \$ 5.000.- y en razón de haberse agotado la existencia de papel destinado a este último tipo de billete.

En mérito de lo expuesto, se resuelve cancelar el saldo de la orden de impresión de billetes de \$ 5.000.-, por un total de \$ 18.000.000.000.-, serie J-1/J-15 N° 250.001 al 490.000, impartida a la Casa de Moneda de Chile por acuerdo adoptado en sesión N° 1.884, de 24 de Mayo de 1962, saldo que asciende a \$ 1.837.500.000.-.

Créditos al Fisco.-

Leyes N° 14.171 y 15.455.- Manifiesta el Gerente General, que como se anunció en sesión N° 1.964, del 18 de Marzo en curso, el Gobierno de Chile va a suscribir un Convenio de Crédito con Agency for

International Development (AID), por US\$ 40.000.000.-. En esa ocasión, el Directorio adoptó algunos acuerdos respecto a la concurrencia del Banco a este Convenio, como Agente del Gobierno de Chile y como operador de las vias o cartas de crédito provenientes del préstamo.

El Gobierno de Chile, agrega, venderá estas cartas de crédito al Banco, que las usará para el financiamiento de importaciones de bienes esenciales o servicios, desde o en Estados Unidos.

Hace presente, el señor Fláñez, que la apertura de la primera carta de crédito por US\$ 20.000.000.-, debió efectuarse el 15 de marzo último, operación que se ha retrasado, motivo por el cual el Fisco, que en este momento atraviesa por una difícil situación de caja, ha solicitado que el Banco le conceda un crédito por \$ 20.000.000.- o por el equivalente en dólares de esa misma cantidad, que pagaría una vez que reciba la primera carta de crédito por el monto antes señalado.

El Vice Presidente, manifiesta que esta petición fue considerada por el Comité de Estudios de esta mañana, el que recomienda su aprobación.

En mérito de lo expuesto se acuerda facultar a la Mesa para conceder al Fisco, en conformidad con las disposiciones de las leyes N.º 14.171 y 15.455, créditos en moneda coniente hasta por \$ 20.000.000.-, o en moneda extranjera, por el equivalente de esa misma cantidad.

Se deja constancia que el señor Ministro de Hacienda ha manifestado el propósito de cancelar esta obligación con el producto de la venta que el Fisco hará al Banco de la primera carta de crédito que recibirá del AID, proveniente del préstamo que le ha otorgado por US\$ 40.000.000.-

Al acuerdo anterior concuerdan con su voto favorable los 9 Directores presentes, siendo 3 de ellos de representación fiscal.

Control Cualitativo
de los Créditos.-

Modificación lista de mercaderías. Expresa el Gerente General, que entre las mercaderías incluídas en la lista aprobada por el Directorio, en Sesión N.º 1.950, de 6 de noviembre de 1963, para cuya importación las empresas bancarias deberán abstenerse de conceder créditos directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera y abrir cartas de crédito, figura la lana de alpaca.

Expresa, enseguida, que se han recibido varias peticiones para eliminar este tipo de lana de la referida lista de mercaderías, y la Asesoría Técnica del Banco, después de examinar el problema, ha recomendado su exclusión.

Informa a continuación, el Gerente General, que el precio

por kilo de lana de alpaca fluctúa entre US\$ 2.50 y US\$ 3.-, siendo el de la lana de oveja entre US\$ 3.40 a US\$ 4.- y agrega que, en el año 1963, la importación de la primera de estas materias primas alcanzó a sólo US\$ 17.600.-.

Señala, por otra parte, que la Asesoría Técnica del Banco ha informado que esta filua no es de carácter sumptuario y que reemplaza ciertos tipos de lana ovina e, inclusive, mejora al ser usada como trama en lanas de oveja que, por razones ambientales, alimenticias o raciales, son quebradizas.

Por último, termina expresando el Gerente General, se ha recibido una petición de la Municipalidad de La Ligua tendiente a eliminar este tipo de lana de la lista de restricciones, por tratarse de una materia prima esencial para la industria casera que se desarrolla en esa localidad.

El señor Ruiz manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Directores, la industria del tejido es tal vez la única actividad de importancia que se desarrolla en La Ligua, razón por la que, además de tratarse de una cantidad de divisas insignificante la que se ocupa en la importación de lana de alpaca, representa, en sí, una petición justificada.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda eliminar la "Lana de Alpaca" de la lista de mercaderías aprobada por el Directorio en Sesión N° 1.960, de 6 de noviembre de 1963, para cuya importación las empresas bancarias deberán abstenerse de conceder créditos directa o indirectamente, en moneda nacional o extranjera y abrir cartas de crédito.

Banco Interamericano
de Desarrollo.-

V Asamblea anual de Gobernadores.- Gobernador Temporal.- El Gerente General expresa, que como saben los señores Directores, entre el 13 y 17 de abril próximo se llevará a efecto en Panamá, la V Reunión de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo.

Da cuenta, enseguida, que el Gobierno ha solicitado la designación del señor Ministro de Agricultura, don Ruy Barbosa, como Gobernador Temporal del mencionado Banco, con el fin de que concurre, en representación de Chile, a esta Reunión.

En relación con esta materia, el señor Sáenz hace presente que el Supremo Gobierno es el miembro de la mencionada Institución y que el Banco Central es el Organismo a través del cual se relaciona con ella.

El señor Benítez, desea saber la razón por la que se formula esta consulta al Directorio.

El Gerente General, manifiesta que la designación de Gobernadores en Propiedad, la hace el Gobierno a propuesta del Director del Banco Central y que, por asimilación, se aplica el mismo sistema para el nombramiento de Gobernador Temporal, con la diferencia de que, en este caso, la designación no requiere aprobación del Senado.

En mérito de lo expuesto, se acuerda proponer al Supremo Gobierno la designación del señor Ministro de Agricultura, don Ruy Barbosa, como Gobernador Temporal del Banco Interamericano de Desarrollo, con el fin de que concurre, en representación de Chile, a la 2ª Reunión de la Asamblea de Gobernadores de ese Banco, que tendrá lugar en la ciudad de Panamá entre los días 13 y 14 de abril próximo.

Instituto de Estudios
Bancarios.-

Representante del Banco.- El señor Ruiz, da cuenta que ha expirado el plazo para el que fue designado don Flaviano Levine, como representante del Banco en el Instituto de Estudios Bancarios.

Señala, el Vice Presidente, que todos conocen las múltiples actividades del señor Levine, por lo que se ha estimado conveniente reemplazarlo en esta representación, a fin de no recargarlo en forma exagerada. Propone, al efecto, la designación de don Ricardo Walker, destacado abogado de la Institución y Profesor del mencionado Instituto, quien tiene especial interés en cooperar en el desarrollo de sus labores.

Hace presente, por último el señor Ruiz, que este es un cargo ad honorem, que demanda bastante trabajo y preocupación.

En mérito de lo expuesto, se acuerda designar al señor Ricardo Walker Rodríguez representante del Banco Central de Chile ante el Consejo del Instituto de Estudios Bancarios, en reemplazo de don Flaviano Levine, por el período 1º de Enero de 1964 al 31 de Diciembre de 1966, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º de los Estatutos de ese Organismo.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas

Berítez
Braun
Bulnes
Ginesta
Maura
Prieto
Broncos

[Signature]
M. G. Braun

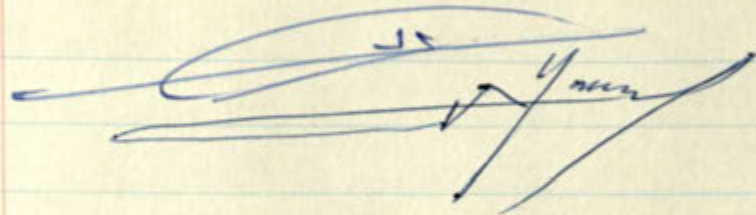
[Signature]
Ricardo Walker

[Signature]

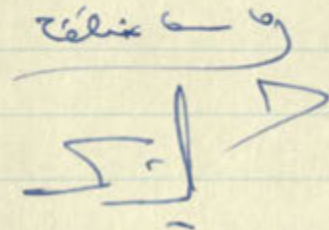
[Signature]

[Signature]
Joaquín Prieto

Vinagre
Yarun



Ruiz
Haines
Villanov



Ruiz